



## LEY N° 842

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: SALUD PÚBLICA - EMERGENCIA SANITARIA PARA LA COBERTURA DE PACIENTES CON TRATAMIENTO ONCOLÓGICO.**

Sanción: 17 de Marzo de 2011.

Promulgación: 19/04/11 (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 29/04/11.

**Artículo 1°.-** Declárase la emergencia sanitaria para la cobertura integral de pacientes bajo tratamiento oncológico por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más.

**Artículo 2°.-** Désígnese dos (2) médicos especialistas en oncología para cubrir la especialidad en el Hospital Regional Río Grande, Hospital Regional Ushuaia y Centro Asistencial de Tolhuin, arbitrando los medios necesarios para la publicación en los efectores públicos, colegios médicos y sociedades científicas provinciales y nacionales.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la contratación de los facultativos con beneficios sociales no remunerativos adicionales, mediante las adecuaciones presupuestarias, que permitan el cumplimiento de la presente.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO

